

**Periodo Ordinario de realización de Doctorado:**  
3 cursos (Tiempo Completo), 5 cursos (Tiempo Parcial)

**Periodos excepcionales de prórroga:**  
2 cursos (Tiempo Completo), 3 cursos (Tiempo Parcial)

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. CALENDARIO DE FECHAS DE SOLICITUD.

Los trámites administrativos que se exponen a continuación deben iniciarse a propuesta del estudiante de doctorando a través de la EIDUAL y nunca directamente a través de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.

### 1. SOLICITUD DE PRÓRROGA:

Desde el 1 de octubre del curso en que finaliza la permanencia, hasta la fecha de finalización del plazo de permanencia (consultar en plataforma RAPI el plazo de permanencia de cada estudiante).

### 2. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL (Siempre para el curso siguiente):

Desde el 1 de mayo hasta el 15 de septiembre.

Nota: Sólo en casos muy excepcionales de salud o causas mayores, se podrá solicitar la suspensión para el curso actual y siempre antes 1 de mayo.

### 3. CAMBIO DE MODALIDAD (tiempo completo a tiempo parcial):

En cualquier momento antes de la fecha de finalización del plazo de permanencia.

### 4. SOLICITUD DE EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS AL NIVEL ACADÉMICO DE DOCTOR:

Del 1 al 31 de diciembre de cada año.

### 5 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN:

Durante el proceso de preinscripción a los estudios de doctorado.

Nota: Una vez matriculado el estudiante de doctorado, este deberá introducir el Plan de Investigación presentado en preinscripción (o un reajuste del mismo) en la Aplicación RAPI antes del 30 de abril de su primer curso académico. De no realizarse esta operación, los estudiantes no podrán ser evaluados y por lo tanto, no podrían matricularse de segundo curso y quedando por tanto excluidos de su continuación de estudios.

## 6 ASIGNACIÓN DE SEGUNDO Y TERCER DIRECTOR, O CAMBIO DIRECTORES YA EXISTENTES

- a. Para la inclusión de un **segundo director**, debe presentarse una memoria que describa los motivos relativos a la investigación científica que da soporte a los estudios de doctorado de estudiante. Deben cumplirse además las siguientes condiciones:
  - La solicitud debe realizarse dentro de los dos primeros cursos de matrícula del alumno.
  - Debe aprobarse por Comisión Académica del Programa de Doctorado del alumno, que actuará como promotora de esta acción.
  - Debe aprobarse por la Junta de Dirección de la EIDUAL
- b. En el caso de que se pretenda agregar un **tercer director**, la propuesta deberá contar además con el visto bueno de la Comisión de Investigación de la UAL (gestionada por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación), que evaluará la conveniencia de tal medida en términos de necesidad investigadora.